

Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210344, 080011210496, 080011210377, 080011210384.

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0317 del 20 de mayo de 2022

“Por la cual se declara el desistimiento voluntario de unas solicitudes de licencias urbanísticas, radicadas con los números de la referencia en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

**EL CURADOR URBANO No. 1 DE BARRANQUILLA
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P) de Barranquilla, Arq. Jaime Fontanilla, se radicaron los expedientes N° 080011210344, 080011210496, 080011210377, 080011210384.

Que el curador Urbano N° 1 de Barranquilla, Arq. Guillermo Ávila Barragán fue designado como curador urbano mediante Decreto Distrital 0156 de 2021 y posesionado el 7 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla DEIP.

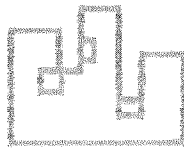
Que el 18 de abril de 2022, el señor Francisco Anselmo Fandiño Pertuz, identificado con cédula de ciudadanía número 1.456.677.952, en calidad de titular de la solicitud, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0344.

Que el 20 de abril de 2022, la señora Celideth Romero de Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía número 22.378.749, en calidad de titular, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0496.

Que el 5 de mayo de 2022, el señor Cristóbal Bustos Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 72.135.832, en calidad de titular de la solicitud, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0377.

Que el 28 de abril de 2022, el señor Rafael Ortiz Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía número 19.587.401, en calidad de titular de la solicitud, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0384.

Que en virtud de las mencionadas solicitudes se procede a ordenar el archivo de los expedientes de la referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210344, 080011210496, 080011210377, 080011210384.

Continuación **RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0317 del 20 de mayo de 2022** *“Por la cual se declara el desistimiento voluntario de unas solicitudes de licencias urbanísticas, radicadas con los números de la referencia en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”*

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla, ARQ. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGÁN,

RESUELVE

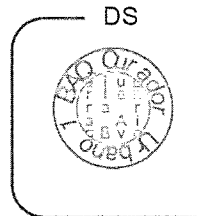
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento voluntario y ordenar el archivo de los expedientes N° 080011210344, 080011210496, 080011210377, 080011210384, presentado por los solicitantes mencionados en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados cuentan con un término de 30 días calendario para retirar la documentación de los expedientes N° 080011210344, 080011210496, 080011210377, 080011210384.

Dada en Barranquilla, a los 20 días de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano No. 1 de Barranquilla



Proyectó: Abg. Irina Cabrera S.